

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER/00427/2024
NO. DE CONTROL: OCMR1124-65

QUERÉTARO, QRO., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Lcda. Marissa Vega Trejo
Subdirectora de Evaluación y Planeación del
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro y
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

La Calculadora de los **Lineamientos del Proceso de Selección de Conciliadores(as) Especializados(as) del Centro de Conciliación Laboral del Estado Querétaro**, tiene como objetivo:

Establecer las bases para el proceso de selección y contratación de las personas competentes, que cubran el perfil de la plaza de Conciliador(a) Especializado(a) del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Falta de regulación y certidumbre en la selección de Conciliador(a) Especializado(a) del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro. (Sic)

Tras analizar detenidamente los resultados obtenidos mediante la evaluación realizada con la Calculadora de Impacto Regulatorio, especialmente en lo que respecta al apartado III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA, donde el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro señaló que la propuesta no regula costos de cumplimiento para los particulares. Sin embargo, del análisis de la propuesta regulatoria, esta Comisión advierte la **existencia de requisitos, así como criterio de desempate contenidos en los numerales 13 y 46 respectivamente, así como el listado de documentos que la persona candidata deberá registrar para su participación en la respectiva Convocatoria, mismos que se listan en el apartado denominado Registro y Recepción de Documentación Requerida, contenido en ANEXO I de la propuesta regulatoria, por lo que se concluye los Lineamientos del Proceso de Selección de Conciliadores(as) Especializados(as) del Centro de Conciliación Laboral del Estado Querétaro**, actualizan el supuesto contemplado en la fracción I del artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, el cual establece lo siguiente:

Artículo 73. La Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, utilizará los siguientes criterios para determinar que la Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares:

- I. ***Crea, establece nuevas obligaciones o modifica las existentes para los particulares o hace más estrictas las obligaciones vigentes;***
- II. *Crea o modifica trámites, exceptuando cuando la modificación simplifica o elimina algún procedimiento administrativo en el mismo, o bien elimina el propio trámite;*
- III. *Reduce o restringe derechos o prestaciones ya adquiridos para los particulares; y*
- IV. *Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.*

En este sentido, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 67, 68 fracción II y 73 fracción I de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, que debe presentar el Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante. Esto debido a que la propuesta regulatoria en cuestión implica la regulación de costos de cumplimiento para los interesados, por lo que se hace necesario hacer un análisis más exhaustivo de su alcance e impacto a los particulares, mediante la herramienta descrita.

Por lo anterior, se le solicita ingresar a la siguiente liga: <https://forms.gle/ifcCbWjVmzsz6z9G8> y llenar el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante correspondiente a su propuesta regulatoria de los ***Lineamientos del Proceso de Selección de Conciliadores(as) Especializados(as) del Centro de Conciliación Laboral del Estado Querétaro***, reiterando nuestro apoyo y los canales oficiales de contacto para cualquier duda.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita para el periodo diciembre 2024 – mayo 2025, por lo cual podrá proceder a su publicación una vez que se cuente con el Dictamen Final emitido por esta Comisión, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-11-21 21:18:19 UTC (21/11/2024 15:18:19 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

9392db97ce7e0d521676ec2bf25d5dcf46579524bc059be88b327b0872c529a6

Firma Electrónica:

DT4zl6H26mwUsGJPpsTMdkFHRJq9penloQFiQsupKJbLgl7I7ZyBOw/EehawdO/S
Y7G+tdAt2YouwEb4rxkck37HtwOEkpG0vW0vhtFX9XnD2+zUavdhe32WptQoZXrv
SefadYIs+gp4C9Ag0zUMWskNibPle1KRZMAMqrTrrQKgc0JHggpL0MMtzigplm6
3DW5YZTNcE7xPRL4YVdI3obhK6sFf83qkjoDs9ZgejOd/DHDY6sL/cwb6OjrsT7y
6SF65jkQ8f7WZhpelr2SPhT1ffvjuADr9jXdDRNpnz8LxxLm6BNew4UR8oOOFVl6
3Q/FubRwUOvnR/EtmColhQ==



07f184b0a50cc2dc9c889aa325dd03d7278e3753d2ee0a4c60274b3adcd1d03

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Marissa Vega Trejo <mvega@cclqueretaro.gob.mx>

25 de noviembre de 2024, 9:05 a.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>, María Guadalupe Ledezma Salinas <mledezma@queretaro.gob.mx>

Buen día, con el gusto de saludarles. Acuso de recibido el oficio remitido. Excelente día

[Texto citado oculto]

--



Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

Marissa Vega Trejo
Subdirectora de Planeación y Evaluación

(442) 195-4161 Ext. 1065
mvega@cclqueretaro.gob.mx
cclqueretaro.gob.mx

Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur, Santiago de Querétaro, Querétaro 76090

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje contiene información confidencial, legalmente protegida y/o información privilegiada, por lo que está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto (s). Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están estrictamente prohibidos. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo inmediatamente al remitente y desecharlo de su sistema.